



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00150926- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad en cuanto a autorizar a la empresa Uniformes 21 S.A. CUIT N° 30-68975968-4 a abonar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación el monto de Pesos ciento dieciséis mil sesena y dos con 48/100 (\$116.062,48.-) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo por la pasantía de la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Débora Salgado López, DNI N° 43.609.058, por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD- 2021- 143-E-UNC-DEC#FCE se aprueba el Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa.

Que por Resolución Decanal RD- 2023-1268-E-UNC-DEC#FCC se aprueba el acuerdo individual de pasantía entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Uniformes 21 SA y la estudiante regular de Licenciatura en Comunicación Social Débora Yanet Salgado López, DNI N° 43.609.058 a partir del 11 de diciembre de 2023 y por el plazo de doce (12) meses.

Que en los términos de la Ley de Pasantías antes citada y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que por Resolución Decanal RD-2024-171-UNC-DEC#FCC se aprobó el pago del cinco por ciento (5%) por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024 incluido.

Que desde la Secretaría de Extensión se hizo la estimación para el abono del monto adeudado hasta el mes de Julio de 2024.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma correspondiente desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024 a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la empresa Unifomes 21 S.A., CUIT N° 30-68975968-4, a abonar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación el monto de Pesos ciento dieciséis mil sesenta y dos con 48/100 (\$116.062,48.-) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo por la pasantía de la estudiante regular Débora Yanet Salgado López, DNI N° 43.609.058, por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.